



**DECRETO ALCALDICIO N°803
LITUECHE, 02 de junio de 2016**

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Modificar el Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Litueche Aprobado en decreto N° 003 de fecha 06 de Enero de 2016.-
- El acuerdo N° 90/2017, de la sesión Extra Ordinaria N° 03 de fecha 24 de Mayo del 2017, del H. Concejo Municipal, mediante el cual se aprueba unánimemente las Modificaciones al Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Litueche, que se describen a continuación.-

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El D.F.L. N° 302-19.321, de fecha 10 de octubre de 1994, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche; Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa alcalde titular; La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto por los Artículos 12º, 15º al 31º y 65º, letra k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Artículo 63º letras b) e i) de dicho texto legal; y

DECRETO:

APRUEBASE E INCORPÓRESE, al Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Litueche, las modificaciones que se describen a continuación:

1. **Título III, De la Estructura, Incorpórese;**
Como letra, i) Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **Capítulo II, "Secretaría Municipal" Artículo 10º "De la Secretaría Municipal dependerá la Oficina de Partes...." letra i).- Modifica "Mantener actualizada la información de Transparencia de acuerdo a lo establecido en Ley N° 20.285.-**
- 3.- **Capítulo IV, " Dirección de Administración y Finanzas" modifíquese, en artículo N° 12 , las Palabras, El Departamento, por "La Dirección de Administración y Finanzas" ; después del numeral 8 y ante del n° 1, modifíquese, las palabras, El departamento por "La Dirección" igual modificación entre el n° 12 y la letra a) y agregase en la misma frase después, de la palabra Oficina, La Palabra "y Departamentos, modifíquese , la letra a) donde dice Oficina de Contabilidad y presupuesto, por " Departamento de Contabilidad y Presupuesto", la letra f) donde dice Oficina de Adquisiciones , por " Departamento de Adquisiciones". Agregase, como letra g) "Oficina de Patentes, con las siguientes funciones".-**
 1. Tramitar las solicitudes de otorgamiento, traslado, transferencia y caducidad, según corresponda, de las patentes municipales, comerciales, industriales, de alcoholes y profesionales de la comuna.
 2. Mantener actualizado el registro de patentes de todas las actividades antes mencionadas, así como el correspondiente a la propaganda comercial de la comuna.





**DECRETO ALCALDICIO N°803
LITUECHE, 02 de junio de 2016**

3. Efectuar el análisis contable respecto de las declaraciones de capital que anualmente deben hacer los contribuyentes afectos al correspondiente tributo municipal.
 4. Recibir y dar tramitación a las solicitudes de permisos y concesiones sobre bienes nacionales de uso público, para el desarrollo de actividades lucrativas.
4. **Capítulo VII, "Departamento de Tránsito y Transporte Público"**
Elimínese "Oficina de Patentes, con las siguientes funciones".-
5. **Capítulo VIII, "Dirección de Desarrollo Comunitario"** Artículo 18°, Letra a),
Modifíquese la palabra Oficina de Asistencia Social, Por, "Departamento Asistencia Social".-
- 6.- **Cámbiense.** Al Capítulo IX "**Juzgado de Policía Local de Litueche**" Artículo N° 20° y AL Capítulo XI "**De la Coordinación Administrativa Interna**", **Comité técnico Administrativo, Artículo 22°**

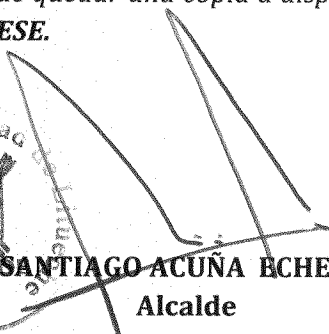
ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, TRANSCRIBASE las Modificaciones del Reglamento a las Direcciones, Departamentos y Oficinas Municipales, sin perjuicio de quedar una copia a disposición y para conocimiento público en Secretaría Municipal; hecho **ARCHIVASE**.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/MSOP/msop

Distribución:

Unidades Municipales
Concejo Municipal


RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

